

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

En Olivares, a seis de septiembre de dos mil veintidós, siendo las nueve y treinta y ocho horas de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Salón de los Trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras: Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente, y los Sres. Concejales, Don Federico J. Herrera Campillo, D. Ramón Parrón Jiménez, Don Manuel Gómez Gómez, se registra la ausencia de Doña María del Carmen Mateos Pérez, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (30 DE AGOSTO DE 2022).

PUNTO SEGUNDO: FACTURAS Y GASTOS.

1.- FACTURA 2022/PES_02/000611. CERRAMIENTOS Y TTES CASTULITO.FECHA 30-08-2022. RE.6307.IMPORTE: 39.805,13€.

2.- FACTURA 2021/URB_01/000014. TALLERES HNOS COTAN, S.L..FECHA 22-08-2022. RE.6210.IMPORTE: 10.653,37€.

3.- APROBACION DE LA CERTIFICACIÓN SEGUNDA Y ÚLTIMA DE LAS OBRAS DE MEJORAS DE CARPINTERIA EN EL PALACIO DEL CONDE DUQUE. IMPORTE: 18.252,13€.

4.- FACTURA 2022/PGJ_01/000001. ANTONIO JESUS ORTEGA ORTEGA.FECHA 10-08-2022. RE.6018.IMPORTE: 3.327,50€

PUNTO TERCERO: EXP.- 2022/CTT_01/000011.APROBACIÓN DEL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION CONTRATO DE OBRAS DE REGENERACIÓN DE SOLAR DEGRADADO PARA NUEVAS ZONAS VERDES EN CALLE CAMINO DE ALBAIDA S/N.

PUNTO CUARTO: EXP.-2022/LOE_02/000007.LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA, CON EMPLAZAMIENTO EN CL PRIMERO DE MAYO, N.º 6

PUNTO QUINTO: EXP.- 2022/LOE_02/000006. MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA, CON EMPLAZAMIENTO EN CL ROELAS, N.

PUNTO SEXTO: EXP.- 2022/LOE_02/000004. LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE CASITILLA DE APEROS, CON EMPLAZAMIENTO EN PARCELA N.º1 DEL POLÍGONO CATASTRAL N.º 3.

PUNTO SÉPTIMO: EXP.- 2022/LPA_02/000003. LICENCIA DE PARCELACION: CL JOSE GOMEZ GALLITO, 39.

PUNTO OCTAVO: EXP.- 2022/LPA_02/000004. LICENCIA DE PARCELACION: MAESTRO RODRIGO, 12.

PUNTO NOVENO: ASUNTOS URGENTES

PUNTO DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DÍA



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (30 DE AGOSTO DE 2022).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 30 de agosto 2022.

PUNTO SEGUNDO: FACTURAS Y GASTOS.

1.- FACTURA 2022/PES_02/000611. CERRAMIENTOS Y TTES CASTULITO.FECHA 30-08-2022. RE.6307.IMPORTE: 39.805,13€.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B41845793 CERRAMIENTO Y TTES CASTULITO, S.A	FRA 4750	63 07	30/08/2022	39.805 ,13€

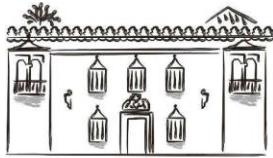
Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222101 723	B41845793 CERRAMIENTOS Y TTES CASTULITO, S.A	39.805 ,13€	1 CERTIFICACIÓN Y ÚNICA - OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CA MINOS RURA LES DE OLIVARES 2022

Acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aprobar la factura



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B41845793 CERRAMIENTO Y TTES CASTULITO, S.A	FRA 4750	63 07	30/08/2022	39.805 ,13€

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

2.- FACTURA 2021/URB_01/000014. TALLERES HNOS COTAN, S.L..FECHA 22-08-2022. RE.6210.IMPORTE: 10.653,37€.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B41719311 TALLERES HNOS COTAN, S.L.	FRA 2022047	62 10	22/08/ 2022	10.653 ,37€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222101 730	B41719311 TALLERES HNOS COTAN, S.L.	10.653 ,37€	OBRAS DE MEJORAS CARPINTERÍAS PALACIO CONDE DUQUE



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aprobar la factura

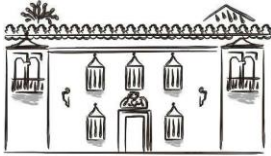
EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B41719311 TALLERES HNOS COTAN, S.L.	FRA 2022047	62 10	22/08/ 2022	10.653 ,37€

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

3.- APROBACION DE LA CERTIFICACIÓN SEGUNDA Y ÚLTIMA DE LAS OBRAS DE MEJORAS DE CARPINTERIA EN EL PALACIO DEL CONDE DUQUE. IMPORTE: 18.252,13€.

Teniendo en cuenta que por parte de la empresa TALLERES HERMANOS COTAN, S.L., se ha presentado Certificación nº 2 Y ÚLTIMA, correspondiente a las obras de “MEJORA DE CARPINTERÍAS EN EL PALACIO DEL CONDE-DUQUE”, en la que se acredita la conformidad expresa por parte de la Dirección Facultativa, ascendiendo a la cantidad de 18.252,73 € (DIECIOCHO MIL DOCIENTOS CIENCUENTA Y DOS EUROS, Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS), IVA incluido.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Teniendo en cuenta que se han realizado los trámites administrativos y contables preceptivos para llevar a buen término el presente expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero.- Aprobar la Certificación Nº nº 2 Y ÚLTIMA, correspondiente a las obras de “MEJORA DE CARPINTERÍAS EN EL PALACIO DEL CONDE-DUQUE”, de fecha 30 de agosto de 2022, presentada por la empresa TALLERES HERMANOS COTAN, S.L., en la que se acredita la conformidad de la Dirección Facultativa, por importe de cantidad de 18.252,73 € (DIECIOCHO MIL DOCIENTOS CIENCUENTA Y DOS EUROS, Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS).

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa TALLERES HERMANOS COTAN, S.L., a la Oficina Técnica Municipal, a la Dirección Facultativa, así como a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- FACTURA 2022/PGJ_01/000001. ANTONIO JESUS ORTEGA ORTEGA.FECHA 10-08-2022. RE.6018.IMPORTE: 3.327,50€

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
28773872K ANTONIO JESUS ORTEGA ORTEGA	FRA 25	60 88	11/08/ 2022	3.327,50€

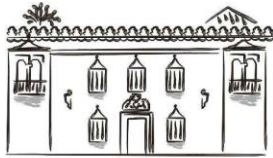
Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222102 338	28773872K ANTONIO JESUS ORTEGA ORTEGA	3.327,50€	LIMPIEZA Y DEMOLICIÓN DE SOLERA DE HORMIGON.

Acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aprobar la factura



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
28773872K ANTONIO JESUS ORTEGA ORTEGA	FRA 25	60 88	11/08/ 2022	3.327,50€

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

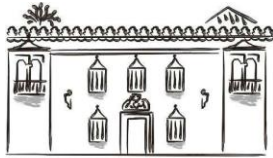
PUNTOTERCERO: EXP.- 2022/CTT_01/000011.APROBACIÓN DEL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION CONTRATO DE OBRAS DE REGENERACIÓN DE SOLAR DEGRADADO PARA NUEVAS ZONAS VERDES EN CALLE CAMINO DE ALBAIDA S/N.expediente 2022/CTT_01/000011, según los siguientes antecedentes:

PRIMERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Proyecto de Obras	31/05/2021	
Propuesta de gastos	04/07/2022	
Memoria Justificativa de la necesidad	04/07/2022	
Providencia de Alcaldía	04/07/2022	
Informe de intervención fase RC	08/07/2022	
Informe de Secretaría	17/08/2022	
Pliego de cláusulas administrativas	30/08/2022	
Informe de fiscalización Fase A	01/09/2022	
Informe-propuesta de secretaria	02/09/2022	

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras		
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria	
Objeto del contrato: CONTRATO DE OBRAS DE REGENERACIÓN DE SOLAR DEGRADADO PARA NUEVAS ZONAS VERDES EN CALLE CAMINO DE ALBAIDA S/N		
Duración inicial: 2 meses	Prórroga: ---	Duración total máxima: 2 meses



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Código CPV: 77310000-6 Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes 45112000-5 Trabajos de excavación y movimiento de tierras 45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil

PEM Obras: 61.425,00 €

Valor estimado del contrato: 73.095,75 €

Presupuesto base (IVA excl.): 73.095,75 €

IVA%: 15.350,11 €

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 88.445,86 €

Partida presupuestaria: 17000.60900 (Proyecto 22000019)

Justificación

La justificación de dicho proyecto se basa en la necesidad de realizar una actuación para la regeneración de la parcela/solar degradado para una nueva zona verde del municipio, mediante la realización de obras de acondicionamiento de la parcela objeto del proyecto, incluyéndose también la reubicación de arbolado existente localizado en la calle de Camino de Albaida.

Con esta actuación, se creará una nueva zona verde limítrofe del casco urbano, que contendrá una zona verde de paseo y estancia, se dotará de infraestructuras necesarias para el mismo, tales como, caminos bancos y papeleras. Esta actuación obedece, además, a la necesidad del Ayuntamiento de dotar de uso a esta parcela municipal, a la vez que mejorar y desarrollar el entorno rural donde se encuentra el municipio de Olivares.

La presente obra se enmarca dentro de la subvención concedida según resolución de la dirección general de industrias, innovación y cadena agroalimentaria por la que se conceden las ayudas previstas en las estrategias de desarrollo local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020.

Dicha obra está cofinanciada por la Unión Europea mediante el FEADER y por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible de la Junta de Andalucía.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de Obras de regeneración de solar degradado para nuevas zonas verdes en calle Camino de Albaida S/N (incluido en la línea de ayuda 4 para inversiones públicas de apoyo a la actividad económica, mejora de la calidad de vida, la conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático OG2PP1 de la estrategia de desarrollo local LEADER 2014-2020 Aljarafe Doñana), convocando su licitación.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones

Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Autorizar el gasto correspondiente a este contrato, en cuantía de 88.445,86€ (IVA incluido), con cargo a las partidas presupuestarias 17000.60900 (22000019) del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Aprobar la composición de la Mesa de Contratación prevista para este contrato, que será la siguiente:

Isidoro Ramos García Alcalde-Presidente, como Presidente de la Mesa, o persona que lo sustituya.

Ana Gómez Velarde, Secretaria General del Ayuntamiento, o persona que la sustituya, como Vocal

Berta Isabel Rodríguez Toajas, Interventora de la Corporación, o persona que le sustituya, como Vocal

Rafael Delgado Rodríguez, Funcionario del Dpto. de Secretaría, o persona que lo sustituya, como Secretario.

PUNTO CUARTO: EXP.-2022/LOE_02/000007.LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA, CON EMPLAZAMIENTO EN CL PRIMERO DE MAYO, N.º 6.

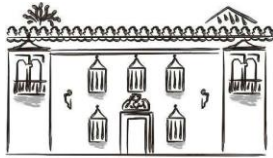
1.- D. JOSE ANTONIO PINEDA RAMOS, con N.I.F. N.º 28712085-N, solicita con fecha 13-06-22, Reg. E. N.º 4526, la Licencia Urbanística Municipal de Obras para REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA, con emplazamiento en CL PRIMERO DE MAYO, N.º 63, R^{ta} catastral 1349506QB5414N0001LF, aportando proyecto básico y de reforma y ampliación de vivienda (incluye estudios básico de seguridad y salud, y de gestión de residuos), redactado por el Arquitecto D. Alfredo Alonso Sameño con visado colegial 22/001984-T001 y 22/001984-T0012 ambos de 06/06/22, así como cuestionario de estadística de edificación de vivienda y autorización de servidumbres aeronáuticas de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 21/06/22. La estimación económica de la actuación asciende a 33.348,00€, según valoración propuesta por el técnico municipal. Destinándose la edificación a uso residencial. Habiéndose tramitado el expediente en la forma reglamentariamente establecida.

2.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El art. 5.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones públicas.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, constan en el expediente informes técnico y jurídico, de fecha 08-02-22 y 09-02-22 respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804

Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,



4.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 21.º de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO. - Conceder la Licencia Urbanística Municipal de Obras solicitada por D. JOSE ANTONIO PINEDA RAMOS, con N.I.F. N.º 28712085-N, para las obras de REFORMA Y AMPLIACION

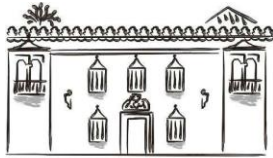
DE VIVIENDA, contempladas en la documentación anteriormente citada, con emplazamiento en CALLE PRIMERO DE MAYO, N.º 63, de esta localidad, debiendo ingresar en las arcas municipales la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, que será revisada a la terminación de las obras, atendiendo al coste real y efectivo de las mismas.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010, se consigna expresamente lo siguiente:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO:
URBANO/CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN: EXTENSIÓN DEL CASCO (ORDENANZA OR-2).
- b) Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará: Reforma y ampliación de vivienda existente. Uso residencial.
- c) Presupuesto de ejecución material: 33.348,00 € (TREINTE Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS).
- d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral: Calle Primero de Mayo, N.º 63. Ref. catastral 1349506QB5414N0001LF. 41804 Olivares. Sevilla.
- e) Nombre o razón social del promotor: D. José Antonio Pineda Ramos. Calle Primero de Mayo, 63. 41804 Olivares. Sevilla.
- f) Técnico auto del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras. Arquitecto D. Alfredo Alonso Sameño.
- g) Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga antes de la finalización de dicho plazo: Un año para iniciar las obras y tres para terminarlas. Posibilidad de solicitud de prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado.

La presente Licencia se concede con las siguientes condiciones particulares, además de las determinaciones y condicionamientos generales que se adjuntan al presente Acuerdo:

- Poner en conocimiento del Ayuntamiento la identidad del contratista y la de los técnicos de la dirección facultativa y del técnico coordinador de seguridad y salud
- N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



(disposición SEGUNDA de las Determinaciones y Condicionamientos Generales a las Licencias Municipales de Obras, Acuerdo de Pleno de la Corporación de 12-12-96 y Art. 13 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía B.O.J.A. n.º 66 de 07/04/10).

- Todas las fachadas, medianeras y cerramientos que vayan a quedar vistos, deberán terminarse exteriormente con revocos, enfoscados o enlucidos, pintados, permitiéndose como material visto solamente aquellos cuyo acabado de fabricación esté previsto y homologado para dicha finalidad. Las pinturas deberán de ser de colores claros, ocres, tierras, blancos, y en general las que tradicionalmente se han demostrado eficaces en el lugar para la integración con el entorno existente. Punto 2 del art. 5.7.5.de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A nº 248 de 16/12/2008)

- Se prohíben expresamente el uso de materiales de revestimiento de fachada vitrificados (ladrillos o azulejos) y se admiten zócalos tratados con revocos, planchas de fundición, ladrillo visto o pintado, aplacados con piezas prefabricadas de hormigón y cantería, quedando expresamente prohibido los aplacados de azulejos. El realce máximodel zócalo respecto al plano de fachada será de seis centímetros, las jambas de las portadas y rejas voladas de la planta baja un máximo de diez centímetros, el vuelo máximo de los balcones, cornisas, marquesinas y viseras será de treinta y cinco centímetros. Art.8.2.6 de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A nº 248 de 16/12/2008)

Advirtiéndosele además que es responsabilidad del promotor la colocación de un panel de material apropiado con la información y publicidad de las obras, y que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y a su normativa de referencia, y en el caso de que la ejecución de las obras requiera la instalación de andamios, guindolas, elementos para técnicas alpinas, grúas u otros medios auxiliares similares, será preceptiva la obtención previa a la ejecución de la licencia correspondiente, para cuya tramitación deberá aportarse la documentación técnica al efecto.

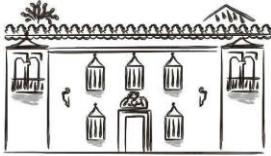
SEGUNDO. – La persona solicitante deberá comunicar por escrito a este Ayuntamiento el comienzo de las obras autorizadas con la presente Licencia, con al menos diez días de antelación, así como la terminación de las mismas.

TERCERO. - Notificar la presente resolución al solicitante, con indicación de los recursos que caben contra la misma.

PUNTO QUINTO: EXP.- 2022/LOE_02/000006. MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA, CON EMPLAZAMIENTO EN CL ROELAS, N.

1.- D. JUAN MANUEL TORRES MORALES, con N.I.F. N.º 28486156-N, solicita con fecha 13-06-22, Reg. E. N.º 4515, modificación de la Licencia Urbanística Municipal de Obras para REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA, con emplazamiento en CL ROELAS, N.º 50, Rº catastral 1751148QB5415S0001YH, aportando proyecto básico y de reforma y ampliación de vivienda (incluye estudios básico de seguridad y salud, y de gestión de residuos), redactado por el Arquitecto D. Luis Mata Estévez con visado colegial 21/001587-T004 de 07/06/22, así como cuestionario de estadística de edificación de vivienda y autorización de servidumbres aeronáuticas de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 21/06/22. La estimación económica de la actuación asciende a 116.820,00€, según valoración propuesta por el técnico municipal. Destinándose la edificación a uso residencial. Habiéndose tramitado el expediente en la forma reglamentariamente establecida.

2.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El art. 5.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones públicas.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, constan en el expediente informes técnico y jurídico, de fecha 10-08-22 y 19-08-22 respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

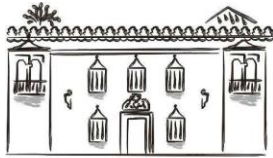
4.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, esta Alcaldía-Presidencia propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Conceder la Licencia Urbanística Municipal de Obras solicitada por D. JUAN MANUEL TORRES MORALES, con N.I.F. N.º 28486456-N, para las obras de REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA, contempladas en la documentación anteriormente citada, con emplazamiento en CALLE ROELAS, N.º 50 de esta localidad, debiendo ingresar en las arcas municipales la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, que será revisada a la terminación de las obras, atendiendo al coste real y efectivo de las mismas.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010, se consigna expresamente lo siguiente:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN: CASCO TRADICIONAL(ORDENANZA OR-1).
- b) Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará: Reforma y ampliación de vivienda existente. Uso residencial.
- c) Presupuesto de ejecución material: 116.820,00€ (CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS).
- d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral: Calle Roelas, N.º 50. Ref. catastral 1751148QB5415S0001YH. 41804 Olivares. Sevilla.
- e) Nombre o razón social del promotor: D. Juan Manuel Torres Morales. Calle Isaac Albéniz, 14. 41804 Olivares. Sevilla.
- f) Técnico auto del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras. Arquitecto D. Luis Mata Estévez.
- g) Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga antes de la finalización de dicho plazo: Un año para iniciar las obras y tres para terminarlas. Posibilidad de solicitud de prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



La presente Licencia se concede con las siguientes condiciones particulares, además de las determinaciones y condicionamientos generales que se adjuntan al presente Acuerdo:

- Poner en conocimiento del Ayuntamiento la identidad del contratista y la de los técnicos de la dirección facultativa y del técnico coordinador de seguridad y salud (disposición SEGUNDA de las Determinaciones y Condicionamientos Generales a las Licencias Municipales de Obras, Acuerdo de Pleno de la Corporación de 12-12-96 y Art. 13 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía B.O.J.A. n.º 66 de 07/04/10).

- Todas las fachadas, medianeras y cerramientos que vayan a quedar vistos, deberán terminarse exteriormente con revocos, enfoscados o enlucidos, pintados, permitiéndose como material visto solamente aquellos cuyo acabado de fabricación esté previsto y homologado para dicha finalidad. Las pinturas deberán de ser de colores claros, ocres, tierras, blancos, y en general las que tradicionalmente se han demostrado eficaces en el lugar para la integración con el entorno existente. Punto 2 del art. 5.7.5.de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A nº 248 de 16/12/2008)

- Se prohíben expresamente el uso de materiales de revestimiento de fachada vitrificados (ladrillos o azulejos) y se admiten zócalos tratados con revocos, planchas de fundición, ladrillo visto o pintado, aplacados con piezas prefabricadas de hormigón y cantería, quedando expresamente prohibido los aplacados de azulejos. El realce máximodel zócalo respecto al plano de fachada será de seis centímetros, las jambas de las portadas y rejas voladas de la planta baja un máximo de diez centímetros, el vuelo máximo de los balcones, cornisas, marquesinas y viseras será de treinta y cinco centímetros. Art.8.2.6 de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A nº 248 de 16/12/2008)

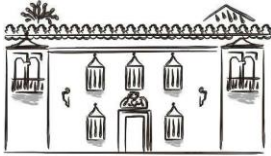
Advirtiéndosele además que es responsabilidad del promotor la colocación de un panel de material apropiado con la información y publicidad de las obras, y que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y a su normativa de referencia, y en el caso de que la ejecución de las obras requiera la instalación de andamios, guindolas, elementos para técnicas alpinas, grúas u otros medios auxiliares similares, será preceptiva la obtención previa a la ejecución de la licencia correspondiente, para cuya tramitación deberá aportarse la documentación técnica al efecto.

SEGUNDO. – La persona solicitante deberá comunicar por escrito a este Ayuntamiento el comienzo de las obras autorizadas con la presente Licencia, con al menos diez días de antelación, así como la terminación de las mismas.

TERCERO. - Notificar la presente resolución al solicitante, con indicación de los recursos que caben contra la misma.

PUNTO SEXTO: EXP.- 2022/LOE_02/000004. LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE CASSETILLA DE APEROS, CON EMPLAZAMIENTO EN PARCELA Nº1 DEL POLÍGONO CATASTRAL Nº 3.

1.- Dña. MARÍA EMILIA RUIZ TORRES, con N.I.F. N.º 77536951-H, solicita con fecha 15-09-22, Reg. E. N.º 5491, la Licencia Urbanística Municipal de Obras para CONSTRUCCION DE CASSETILLA DE APEROS, con emplazamiento en Parcela nº1 del polígono catastral nº 3, Rfª catastral 41067A003000010000RI, aportando plano de situación de la parcela y croquis de la construcción pretendida, así como resolución de inscripción en el Registro de Aguas del aprovechamiento de uso privativo de aguas públicas. No hay estimación económica de la actuación al no aportar presupuesto alguno, según valoración propuesta por el técnico municipal.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Habiéndose tramitado el expediente en la forma reglamentariamente establecida.



2.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El art. 5.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones públicas.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, constan en el expediente informes técnico y jurídico, de fecha 26-04-22 y 09-08-22 respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO. – **No conceder** la Licencia Urbanística Municipal de Obras solicitada por Dña. MARÍA EMILIA RUIZ TORRES, con N.I.F. N.º 77536951-H, para las obras de CONSTRUCCION DE CASITILLA DE APEROS, contempladas en la documentación anteriormente citada, con emplazamiento en Parcela nº1 del polígono catastral nº 3, del término municipal de esta localidad, por los siguientes motivos:

- Defecto de la superficie de la parcela de 69.270 metros cuadrados e inferior a 20 hectáreas (200.000 metros cuadrados) mínimo establecido.

Se traslada a la solicitante, que a efectos de cumplimiento de las condiciones de tamaño mínimo de parcela para poder edificar construcciones vinculadas a una explotación agropecuaria, se podrá asimilar al concepto de parcela mínima al de agrupación de parcelas inferiores a la mínima pertenecientes a la misma explotación siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Pertenecer a un mismo propietario, dado de alta administrativamente desde el punto de vista laboral y fiscal en la actividad agropecuaria.
- b) acreditar que la instalación o edificación estará al servicio de la unidad de la explotación.
- c) Aparte de la constancia municipal a efectos urbanísticos, Inscribir en el Registro de la Propiedad la condición de inedificables de las fincas vinculadas en la agrupación de explotación en las que no se sitúe la edificación, carga que deberá inscribirse por un periodo mínimo de quince (15) años y transmitirse en actos sucesivos de compraventa. Hasta transcurrido dicho plazo, las fincas en las que recaiga la carga de “inedificables” no podrán ser computadas con otras fincas a efectos de constitución de otra agrupación de explotación mínima a efectos de edificación.



SEGUNDO. - Notificar la presente resolución al solicitante, con indicación de los recursos que caben contra la misma.

PUNTO SÉPTIMO: EXP.- 2022/LPA_02/000003. LICENCIA DE PARCELACION: CL JOSE GOMEZ GALLITO, 39. En relación con el expediente de referencia,

1.- D. MIGUEL MENDEZ GARCIA, con N.I.F. N.º 28546887-T, solicita, con fecha 11-07-22, R.G.E. 5349, Licencia Urbanística de Parcelación de la finca urbana sita en CI JOSE GOMEZ GALLITO, 39 de esta localidad, con Referencia Catastral 1051503QB5415S0001AH, a la solicitud acompaña proyecto de parcelación con resultado de segregación y georreferenciación de vértices, redactado por el Arquitecto D. Alfredo Alonso Sameño (art. 13.1.c) del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

2.- Visto lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía constan informes técnico y jurídico, de fecha 11-08-2022 y 11-08-2022 respectivamente.

3.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El art. 5.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones públicas.

4.- Según el Plan General de Ordenación Urbanística de Olivares aprobado definitivamente de forma parcial el 7/7/06, su Texto Complementario, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de septiembre de 2008 (BOJA nº 248 de 16 de diciembre de 2008) y sus innovaciones, 1ª aprobada definitivamente el 05/11/10 (B.O.J.A. n.º 35 de 18/02/11), 2ª aprobada definitivamente el 21/12/10 (B.O.P. n.º 119 de 26/05/11) y 6ª aprobada definitivamente el 21/12/11 (BOP nº 42 de 21/02/12), para el emplazamiento mencionado contempla:

CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO.
CALIFICACION: ZONA DE EXTENSION DEL CASCO EC (ORDENANZA OR-2).

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, y en el ejercicio de las competencias delegadas por el Sr. Alcalde, en la Junta de Gobierno Local, por Resolución de 21-06-19, N.º 775, en virtud de lo estipulado en el art. 23.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta de número legal de miembros que la forman, se adopta el siguiente ACUERDO:
PRIMERO. - Conceder la Licencia Urbanística de Parcelación de la finca sita en CI JOSE GOMEZ GALLITO, 39 de esta localidad, solicitada por D. MIGUEL MENDEZ GARCIA, con N.I.F. N.º 28546887-T de conformidad con la documentación antes citada. La licencia se otorga bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas (art. 91.4 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía).

SEGUNDO. - A los efectos de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, se consignan expresamente los siguientes extremos:

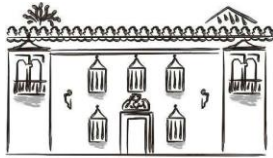
a. Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación:
CLASIFICACIÓN/CATEGORIA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO.

CALIFICACIÓN: ZONA DE EXTENSIÓN DEL CASCO EC (ORDENANZA OR-2).

b.Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Parcelación.

c.Presupuesto de ejecución material: No procede.

d.Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral: CI José Gómez Gallito, 39. 41804 Olivares (Sevilla) Referencia Catastral: 1051503QB5415S0001AH



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



e. Nombre o razón social del promotor: D. Miguel Méndez García. C/ José Gómez Gallito, 39. 41804. Olivares. Sevilla

f. Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras: Arquitecto D. Alfredo Alonso Sameño.

g. Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de solicitud de prórroga: No procede **TERCERO**. - Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que caben interponer contra el mismo.

PUNTO OCTAVO: EXP.- 2022/LPA_02/000004. LICENCIA DE PARCELACION: MAESTRO RODRIGO, 12.

1.- Dña. MARIA ROCIO REYES CEDILLO, con N.I.F. N.º 28717062-K, solicita, con fecha 21-07-22, RG.E. 5343, Licencia Urbanística de Parcelación de la finca urbana sita en C/ MAESTRO RODRIGO, 12 de esta localidad, con Referencia Catastral 1454507QB5415S0001UH, a la solicitud acompaña proyecto de parcelación con resultado de segregación y georreferenciación de vértices, redactado por el Arquitecto D. Rafael Carmona Ramos (art. 13.1.c) del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

2.- Visto lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía constan informes técnico y jurídico, de fecha 11-08-2022 y 11-08-2022 respectivamente.

3.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El art. 5.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones públicas.

4.- Según el Plan General de Ordenación Urbanística de Olivares aprobado definitivamente de forma parcial el 7/7/06, su Texto Complementario, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de septiembre de 2008 (BOJA nº 248 de 16 de diciembre de 2008) y sus innovaciones, 1ª aprobada definitivamente el 05/11/10 (B.O.J.A. n.º 35 de 18/02/11), 2ª aprobada definitivamente el 21/12/10 (B.O.P. n.º 119 de 26/05/11) y 6ª aprobada definitivamente el 21/12/11 (BOP nº 42 de 21/02/12), para el emplazamiento mencionado contempla:

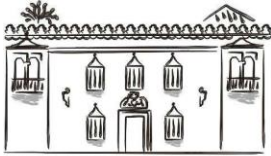
CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO. CALIFICACION: ZONA DE EXTENSION DEL CASCO EC (ORDENANZA OR-2).

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, y en el ejercicio de las competencias delegadas por el Sr. Alcalde, en la Junta de Gobierno Local, por Resolución de 21-06- 19, N.º 775, en virtud de lo estipulado en el art. 23.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta de número legal de miembros que la forman, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Conceder la Licencia Urbanística de Parcelación de la finca sita en C/ MAESTRO RODRIGO, 12 de esta localidad, solicitada por Dña. MARIA ROCIO REYES CEDILLO, con N.I.F. N.º 28717062- K de conformidad con la documentación antes citada.

La licencia se otorga bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas (art. 91.4 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía).

SEGUNDO. - A los efectos de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, se consignan expresamente los siguientes extremos:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- a. Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación:
CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO:
URBANO/CONSOLIDADO. CALIFICACIÓN: ZONA DE
EXTENSIÓN DEL CASCO EC (ORDENANZA OR-2).
- b. Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Parcelación.
- c. Presupuesto de ejecución material: No procede.
- d. Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral:
Cl Maestro Rodrigo, 12. 41804 Olivares (Sevilla)
Referencia Catastral: 1454507QB5415S0001UH
- e. Nombre o razón social del promotor: Dña. María Rocío Reyes Cedillo. Cl Maestro Rodrigo, 12.
41804. Olivares. Sevilla
- f. Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras: Arquitecto D. Rafael
Carmona Ramos.
- g. Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de solicitud de prórroga: No procede

TERCERO. - Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que caben interponer contra el mismo.

PUNTO NOVENO: ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

PUNTO DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos , de lo que como Secretaria doy fe



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES